

Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20041-14-1186
1186-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	60,531.9
Muestra Auditada	46,468.9
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huautla de Jiménez, que ascendieron a 60,531.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,468.9 miles de pesos, que significaron el 78.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular y falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesita una desagregación, por lo que impidió la identificación de todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, asimismo, los responsables carecen de indicadores que les permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que fortalezcan los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2015, publicado en el Periódico Oficial del Órgano Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVII del 31 de enero de 2015, y los estados de cuenta bancarios del Banco Nacional de México, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 60,531.9 miles de pesos asignados al municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria, la cual no fue productiva, por lo que dejó de percibir 28.0 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro y de la aplicación por un monto de 28.0 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MHJ/PRAS01/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancarios, se determinó que se afectaron como fuente de pago 14,696.4 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y corresponden a las reportadas en la cuenta pública del municipio, y cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

6. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su

gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015, con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MHJ/PRAS02/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se determinó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 18.1 miles pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 18.1 miles de pesos a la cuenta del fondo, asimismo, la Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en al expediente núm. MHJ/PRAS03/2016, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, implantó el 50.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance parcial del cumplimiento de objetivo de armonización contable.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, lo que ha impedido la adecuada armonización de sus sistema de contabilidad gubernamental, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHJ/PRAS04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 60,531.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 60,531.9 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 60,530.6 miles de pesos que representaron prácticamente el 100.0% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte de 1.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 60,531.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte de 0.2 miles de pesos de los que no se pudo verificar su aplicación a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	11	14,223.80	23.5	23.5
Alcantarillado	4	1,506.60	2.5	2.5
Drenajes y Letrinas	12	7,942.50	13.1	13.1
Urbanización	35	16,910.40	27.9	27.9
Electrificación rural y de colonias pobres	4	2,111.10	3.5	3.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	2,605.20	4.3	4.3
SUBTOTAL	71	45,299.60	74.8	74.8
Gastos Indirectos		516.5	0.9	0.9
Crédito (BANOBRAS)		14,696.40	24.3	24.3
TOTAL PAGADO	71	60,512.50	100	100
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Otros (Comisiones Bancarias)		1.1	0	0
II.1 Otros (falta de documentación soporte del gasto).	1	18.1	0	0
SUBTOTAL		19.2	0	0
TOTAL PAGADO	72	60,531.70	100	100
Subejercicio		0.2		0
TOTAL DISPONIBLE:		60,531.90		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del

municipio determinado fue del 25.7%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura Hacendaria Municipal del municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no destinaron como mínimo el 25.7% de los recursos a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas del Municipio y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MHJ/PRAS05/2016, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio invirtió el 57.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
AL 31 DE MAYO DE 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	32	26,099.5	57.0
Complementario	39	19,200.1	41.9
Total pagado	71	45,299.6	98.9

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, respectivamente

La Sindicatura Hacendaria de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHJ/PRAS06/2016, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó 19,200.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de carácter complementario, que representan el 41.9% de lo asignado, por lo que excedió el porcentaje permitido, que es del 30.0%, toda vez que no existe declaratoria de desastre natural en el municipio tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior.

La Sindicatura Hacendaria de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron más del 30.0% de los recursos asignados al fondo para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHJ/PRAS07/2016, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio destinó 1.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en acciones denominadas pago de "comisiones bancarias por cheques rebotados", que no están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro y aplicación de los recursos por los 1.1 miles de pesos a la cuenta del fondo, asimismo, la Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que gastaron recursos que no están considerados en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, ni el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y radicó el asunto en el expediente núm. MHJ/PRAS08/2016, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ningún informe trimestral del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones.

La Sindicatura Hacendaria Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MHJ/PRAS09/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. Con la revisión de una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

17. Con la revisión de la muestra de expedientes de 19 obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se comprobó que el municipio demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de las obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

18. Con la revisión de la muestra de expedientes de 19 obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa y mediante la visita física a las obras, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución; asimismo, las obras operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

20. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por 516.5 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para desarrollo institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 60,531.9 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue prácticamente el 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 0.0%, es decir, 0.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (60,512.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 24,277.4 miles de pesos, que representan el 40.1% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 57.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.9% de los recursos para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 31 obras, se constató que 31 obras estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, tiene una contribución parcial de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aunque el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado el municipio no destinó cuando menos el 70% a Proyectos de Contribución Directa, sobrepasó el 15.0% en proyectos complementarios, no destinó recursos a las Zonas de

Atención Prioritaria Urbana y no presentó documentación comprobatoria del gasto por 18.1 miles de pesos de los recursos pagados del FISMDF 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	40.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	57.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	41.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,243.6 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 60,531.9 miles de pesos transferidos al municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDf; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDf, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ninguno de los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDf, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 0.0% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 27.7% y el 100.0% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no destinó para estas áreas recursos, siendo que debió destinar al menos el 25.7% en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.0%, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 40.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SH/HJ/1345/2016, de fecha 08 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Huautla de Jiménez, Oaxaca.
Trienio 2014 - 2016



2016: AÑO DEL FOMENTO A LA LACTURA Y LA ESCRITURA

OFICIO NO. SH/HJ/1345/2016

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORÍA 1186-DS-GF/2015

HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA; 8 de Julio del 2016

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E

AT N C.P. MARTHA GUTÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT/C.37/054/2016 de fecha 27 de junio de 2016, número de auditoría 1186-DS-GF/2015 que con fundamento en el artículo 71 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. DE RESULTADO	EXPEDIENTE
3	MHJ/PRAS01/2016
6	MHJ/PRAS02/2016
7	MHJ/PRAS03/2016
8	MHJ/PRAS04/2016
10	MHJ/PRAS05/2016
11	MHJ/PRAS06/2016
12	MHJ/PRAS07/2016
13	MHJ/PRAS08/2016
14	MHJ/PRAS09/2016

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus obligaciones.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

SINDICO
HACENDARIO ATENTAMENTE

Aplo. Huautla de Jiménez

Dtto. Teotitlán de

Flores Magón

2014 2016

JOSÉ RODRÍGUEZ ENRIQUEZ
SINDICO HACENDARIO

C.c.p. C. David García Martínez.- Presidente Municipal Constitucional.-Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo

Recibido
H. C. David García Martínez
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Aplo. Huautla de Jiménez
Dtto. Teotitlán de
Flores Magón, Oax.
2014 2016